



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14 – 2019 MDLB

La Brea, 10 de enero del 2019

VISTO:

INFORME N°001-2019-MDLB/GM de fecha 2 de enero del 2019 suscrito por gerencia municipal, **PROVEIDO N°015-2019** de fecha 08 de enero del 2019 suscrito por el jefe de presupuesto el mismo que contiene el **CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000004**, **NFORME N°0012-2019 – MDLB/GM** de fecha 9 de enero del 2019 suscrito por Gerencia, **PROVEIDO N° 004-2019-A-CI** de fecha 09 de enero del 2019 suscrito por Alcaldía, **INFORME N°012-2019-UAJ-ARLA** de fecha 10 de enero del año en curso suscrito por la Unidad de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 021-2019-A-CI** de fecha 10 de Enero del 2019, promovido por Alcaldía,

CONSIDERANDO.-

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, las funciones y/o actividades administrativas son permanentes, concretas y prácticas que desarrollan los órganos estatales para alcanzar el bien común y cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el fondo fijo para Caja Chica es un fondo permanente y renovable destinado para atender gastos menudos y urgentes que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas, en atención a las necesidades de la Municipalidad; y que por su naturaleza no ameriten el giro de cheques específicos;

Que, según lo establecido en la NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 señala que se utilizara el Fondo Fijo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos u urgentes, y excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

Que, para el manejo de la Caja Chica , se deberá designar a la persona responsable de su administración, monto máximo del fondo, monto máximo de cada pago en efectivo , el tipo de gastos a ser atendido, la exigencia de rendir cuenta por lo menos de la penúltima entrega para recibir nuevos fondos y los niveles de autorización respectivos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Que mediante Informe de Gerencia Municipal **NFORME N°001-2019 – MDLB/GM** de fecha 2 de enero del 2019, la Gerencia Municipal solicita jefe de la unidad de Presupuesto la disposición presupuestal de Enero a Diciembre del 2019, para la Apertura del Fondo fijo de caja Chica.

Que **PROVEIDO N°015-2019** de fecha 08 de enero del 2019 suscrito por el jefe de presupuesto el mismo que contiene el **CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000004 en soles**, determinando que si existe disposición presupuestal.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal **NFORME N°0012-2019 – MDLB/GM** de fecha 9 de enero del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Alcalde Distrital **Dr. ROGGER ORLANDO GENOVES MORAN**, para que autorice la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital De La Brea Negritos del año Fiscal 2018 del gasto corriente, por el monto de S/.4,000.00(Cuatro mil con 00/100 soles), asimismo designar a la persona responsable;

Que, **PROVEIDO N° 004-2019-A-CI** de fecha 09 de enero del 2019 suscrito por Alcaldía, designa a la **SRA. MAURA CORONADO ALBUJAR**; y solicita pase asesoría legal para emitir su informe correspondiente.

Que, **INFORME N°012-2019-UAJ-ARLA** de fecha 10 de enero del año en curso suscrito por la Unidad de Asesoría Jurídica indica la viabilidad para la designación de Fondo Fijo cuyo monto referido es de S/. 4000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

Que, el **Proveído N° 021-2019-A-CI** de fecha 10 de Enero del 2019, promovido por Alcaldía, donde solicita a secretaria de General la emisión de la Resolución Correspondiente.

Estando a los hechos expuestos y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-01-MDLB-2018** de fecha 15 de Enero de 2018, donde se designa a la **SRA. GUMERCINDA GARCIA CHERO**, como responsable en el manejo de los gastos del fondo fijo de la Municipalidad Distrital de La Brea de La Brea- Negritos.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable a la **SRA. MAURA CORONADO ALBUJAR** del manejo del Fondo de Caja Chica, gastos corrientes a la, quien se desempeña como Secretaria de Alcaldía de esta Municipalidad Distrital La Brea.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la apertura del fondo de caja chica, gastos corrientes, la misma que asciende a cuatro Mil con 00/100 soles (S/. 4,000.00), para atender gastos menudos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

urgentes, y el monto máximo de cada pago en efectivo será hasta la suma de doscientos con 00/100 soles (S/.200.00)

ARTICULO CUARTO: RESPONSABILIZAR a la **SRA. MAURA CORONADO ALBUJAR**, cuando los gastos del fondo fijo para caja chica supere el 60% del monto asignado y el mismo que podrá ser renovado en el mes hasta tres veces.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que las autorizaciones de pagos se realizaran por el titular de la Municipalidad Distrital La Brea y/o Gerencia Municipal.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Rogger O. Genoves Morán
ALCALDE